VISION Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios
MISION Brindar las mejores soluciones de servicio a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas
VALORES Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad

CORRESPONDE AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5/2022 "CONTRATACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS VARIAS – ORACLE 2022" – ID Nº 409.690.-

Asunción, 24 de noviembre de 2022.

A: PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO.

En atención al Informe de Evaluación de Ofertas elaborado por el Comité de Evaluación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5/2022, "CONTRATACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS VARIAS ORACLE 2022"; ID Nº 409.690,** se informa a la Superioridad lo siguiente:

Que, en fecha 24 de marzo del 2022, se reciben en esta Gerencia los antecedentes de llamado, por parte de la oficina solicitante (Departamento Infraestructura y Operaciones TIC – Gerencia de Tecnologia de Información); ello, para el inicio de trámites de la referida Contratación.

Que, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "Guia para la Elaboración de Precios Referenciales , la Unidad de Asesoria Legal de esta Gerencia, ha elaborado el DICTAMEN G.O.C. Nº 19/2022 de fecha 31/03/2022, referente a la Estimación de Costos y sus Antecedentes, en base a la Solicitud de presupuestos a empresas, en este caso la firma EXCELSIS S.A.C.I.G. así como la búsqueda de adjudicaciones similares en el Portal del SICP; y a partir de la información obtenida, se fijan los precios referenciales a través del ***Precio Promedio*** en este caso, entre el Presupuesto obtenido y el llamado anterior realizado por COPACO S.A.

Que, en fecha 8 de abril del 2022, se ha solicitado al Departamento Presupuesto, la emisión del Informe de Disponibilidad y Afectación Presupuestaria para la Licitación de referencia; siendo emitido por la Auditoria Interna el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 17/2022 con el Informe de Disponibilidad Presupuestaria solicitada, por el monto de Gs. 250.000.000.- (Guaranies Doscientos Cincuenta Millones).

Que en reunión de fecha 30 de junio del 2022, según consta en el Acta Nº 21 de dicha fecha, el Directorio de la Compañía, ha AUTORIZADO el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS destinado a la RENOVACIÓN DE LICENCIAS VARIAS – ORACLE 2022", así como el PBC para dicho llamado, la invitación correspondiente a los potenciales oferentes y la Conformación del Comité de Evaluación de Ofertas.

Que, esta Gerencia ha procedido a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) por medio de la Nota G.O.C. Nº 334/2022, de los datos relativos a la convocatoria y bases concursales del llamado de referencia.

Que, en atención al documento citado en el párrafo anterior, por providencia de fecha 25 de julio del 2022, la División Licitaciones, informa que la DNCP ha retenido el llamado en fecha 15 de julio de 2022 debido a varios puntos incongruentes, siendo el principal que, el CDP no coincide con el PAC; es decir, monto estimado del llamado de Gs. 189.420.000, es inferior al umbral de LCO (de Gs. 196.178.000).

Que en fecha 27 de julio de 2022, se ha procedido a la REPROGRAMACIÓN del PAC ID Nº 409.690 por la suma de Gs. 189.420.000.- (Guaranies Ciento ochenta y nueve millones cuatrocientos veinte mil) y se elevó a consideración del Directorio de la Compañia para la rúbrica correspondiente del ANEXO B-02-03.; y, en reunión de fecha 31 de agosto de 2022, según consta en el **Acta Nº 29**, el Directorio de la Compañia, ha resuelto: **1) AUTORIZAR** la **REPROGRAMACIÓN** del **ID PAC Nº 409.690.**

Que, esta Gerencia ha procedido a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) por medio de la Nota G.O.C. Nº 494/2022, sobre la REPROGRAMACIÓN DEL PAC antes citado.

Que, esta Gerencia ha procedido a la elaboración de la Carta de Invitación Estándar (CUARTA VERSIÓN) y la Proforma de Contrato correspondiente; en fecha 6 de octubre del 2022.

Que, esta Gerencia ha procedido a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) por medio de la Nota G.O.C. Nº 559/2022 del 19 de octubre del 2022, de los datos relativos a la convocatoria y bases concursales del llamado de referencia.

Ing. Aldo González G.
Encargado Despacho

Que, en fecha 5 de octubre del 2022, se ha solicitado al Departamento Presupuesto, la emisión del Informe de Disponibilidad y Afectación Presupuestaria para la Contratación Directa de referencia; siendo emitido por la Auditoria Interna el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 48/2022 con el Informe de Disponibilidad Presupuestaria solicitada, por el monto de Gs. 189.420.000.- (Guaranies Ciento Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Veinte Mil), siendo igualmente ANULADO el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 17/2022.

Que, por correo electrónico mediante, se procedió a la invitación correspondiente para participar de la presente contratación, a las siguientes empresas: SYS & CON S.A.; DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO; EXCELSIS S.A.C.I.G.; GRUPO INVENTIVA S.A.C.I. y NETVISION S.A., respectivamente.

Que, acorde con el Acta de Prórroga COPACO S.A., de fecha 3 de noviembre de 2022, se ha presentado un sobre con la oferta de la firma EXCELSIS S.A.CIG., hasta el vencimiento del plazo de entrega de sobres establecido para la contratación directa del llamado de referencia y según lo establecido en la Resolución Nº 5695/2019 donde manifiesta que de no contar con un mínimo de tres ofertas vencido el plazo para la presentación de ofertas originalmente establecidas, la convocante prorroga la presentación y apertura; además, en atención y cumplimiento al Art. 3 de la Resolución Nº 483/2021, se prorroga la fecha y hora de entrega y apertura de ofertas en atención a que una vez cumplida la fecha y hora tope establecida para el efecto, se recibió una sola oferta, y que, por tales razones, se suspendió el acto de apertura de ofertas y se emitió la Adenda Nº 1, de comunicación de la modificación de tope de consultas y prórroga de fecha de recepción y apertura de sobre ofertas.

Que, de acuerdo con el Acta de Prórroga COPACO S.A., de fecha 8 de noviembre de 2022, se hizo constar de que seguía habiendo un sobre con la oferta de la firma EXCELSIS S.A., hasta el vencimiento del plazo de entrega de sobres establecido para la contratación directa de referencia, resolviéndose la suspensión del acto de apertura y prorrogar nuevamente la fecha y hora de entrega y apertura de sobres; asimismo, se emitió la Adenda Nº 2, de comunicación de la modificación de tope de consultas y prórroga de fecha de recepción y apertura de sobre ofertas.

Que, en fecha 14 de noviembre de 2022, y acorde con el Acta de Apertura de Ofertas de la DNCP con ID Nº 409690, se procedió a la apertura de la oferta de la firma EXCELSIS S.A.; asimismo, no se realizaron observaciones en dicho acto y no se han encontrado errores aritméticos en la referida oferta.

Que, luego de la Apertura de Sobres antes descrita, se han remitido los antecedentes a la Oficina solicitante, conjuntamente con esta Gerencia, a fin de proceder a la elaboración del Informe de Evaluación de Ofertas; ello, acorde con lo dispuesto en el Inc. g) del Art. 7º del Decreto 2992/19 – Reglamento de la Ley 2051/2003, segundo párrafo que indica: *"En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión correspondiente"*.

Que, por Memorándum G.O.C. Nº 125/2022, se designó al Lic. Jorge Villamayor por la oficina solicitante, y a la Abg. Beatriz López por parte de esta Gerencia, como encargados de realizar la evaluación de la oferta presentada.

Que, en fecha 17 de noviembre de 2022, las personas citadas en el párrafo anterior, procedieron a la realización del Informe de Evaluación de la oferta perteneciente a la firma **EXCELSIS S.A.**; de cuyo análisis, se tiene lo siguiente:

En primer lugar, las personas encargadas de la evaluación de ofertas de la presente contratación, hacen referencia acerca de la Introducción así como sobre los Antecedentes del Llamado; luego, señalan lo referente al Acta de Apertura de Ofertas, donde citan a la oferta de la firma **EXCELSIS S.A.**; refieren igualmente que no se han encontrado errores aritméticos en la presente oferta, ni se realizaron observaciones.

Después, realizan el **ANÁLISIS DE PRECIOS** comparando los Precios referenciales con los de la oferta de la referida empresa, según el detalle siguiente:

Ing. Aldo González G.
Encargado Despacho
UOC

VISION Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios
MISION Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas
VALORES Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad

PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA EXCELSIS S.A.					
Ítem	Descripción	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs.
1	Renovación de Licencias Varias - Oracle	Unidad	4	54.458.250	217.833.000

PRECIO REFERENCIAL EN LA CARTA DE INVITACIÓN					
Ítem	Descripción	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs.
1	Renovación de Licencias Varias - Oracle	Unidad	4	47.355.000	189.420.000

Precio OFERTADO Vs. Precio REFERENCIAL				
Precio Total Ofertado	Precio Referencial	Diferencia	% Diferencia	Condición
217.833.000	189.420.000	28.413.000	15 %	*Cumple*

Indican también que el precio ofertado por el oferente **EXCELSIS S.A.** sobrepasa el precio referencial en un 15 %, establecido por esta convocante, por lo que no ha sido necesario solicitar el desglose de precios al oferente teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución DNCP N°1890/2020.

En cuanto al **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL** asi como los **DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL REQUERIDOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN**, se tiene que la firma **EXCELSIS S.A., cumple** con dichos requerimientos.

Sobre los **DATOS EN EL SINARH**, se observa que la empresa **EXCELSIS S.A., cumple** con el requisito de Capacidad Legal exigida, ya que no se tienen antecedentes de que los representantes legales o accionistas de la misma, figuren en la nómina de funcionarios de la Compañía; ello, acorde con el Memorándum GOC N° 143/2022. En cuanto a las Constancias de la Secretaria de la Función Pública, se tiene que la Señora Ana Inés Cosp de Cañete con C.I. N° 1405123 figura como docente en la Facultad Politécnica y el Señor Arsenio Ocampos con C.I. N° 513595, figura como Senador de la Honorable Cámara de Senadores, año 2008; y, en la nómina de funcionarios permanentes o contratados de la página de la Secretaria de la Función Pública ya no figura que se encuentre Activo, por lo que no se considera que puedan influir ambas personas en el presente llamado; en tanto, los demás representantes de dicha empresa, no figuran en entidad alguna dentro de la función pública.

Acerca de la **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN LA CARTA DE INVITACIÓN ESTÁNDAR**, el oferente **EXCELSIS S.A., cumple** con dichos requerimientos; pues, acorde con el análisis realizado por el Comité Evaluador, la misma ha presentado todos los documentos requeridos que avalan la Experiencia y Capacidad Técnica de dicha empresa.

En los **MOTIVOS DE CALIFICACIÓN**, indican lo siguiente:

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentación N° 2992/19 "*...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones: (Carta de Invitación Estándar) tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. Presente el precio evaluado como el más bajo...*"; por tanto, en virtud al análisis de las Documentaciones Sustanciales, las Especificaciones Técnicas y los Otros Documentos requeridos para este Llamado, la empresa **EXCELSIS S.A. cumple** con todos los requisitos de la evaluación.

Ing. Nilo Gonzalez G.
Encargado Despacho
LCPC

VISION Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios
MISION Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas
VALORES Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad

Luego, exponen la siguiente **CONCLUSIÓN**:

Verificando que la oferta presentada por el oferente EXCELSIS S.A., supera el monto del PAC en un 15 %, este comité evaluador recomienda ampliar el monto del PAC hasta alcanzar el monto total de la oferta, teniendo en cuenta que dos (2) cores por servidor de cada sitio es lo que se necesita por lo que es imposible adjudicar menos de la cantidad establecida en la Carta de Invitación Estándar (Especificaciones Técnicas).

Por último, señalan la siguiente **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Articulos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Articulos 60 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, esta Evaluación de **CONTRATACION DIRECTA N° 5/2022 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS VARIAS - ORACLE" - ID N°409.690**, recomienda **ADJUDICAR** a favor de la firma **EXCELSIS S.A.**, por un **Monto total de Gs. 217.833.000** (Doscientos diecisiete millones ochocientos treinta y tres mil guaraníes), de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	PROCEDENCIA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO GS.	PRECIO TOTAL GS.
1	Renovación de Licencias Varias - Oracle	Unidad	Oracle	4	USA	Unidad	54.458.250	217.833.000

CRITERIO DE LA GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

*En atención a la **CONCLUSIÓN y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** antes descrita por parte del Comité Evaluador de la Contratación de referencia; sobre la solicitud de ampliación del monto del PAC hasta alcanzar el monto total cotizado por el oferente, **es parecer de la Gerencia Operativa de Contrataciones que**, la Reprogramación del ID PAC N° 409.690, por la suma de Gs. 217.833.000.- (Guaraníes Doscientos Diecisiete Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil) **no podrá efectuarse; debido a que no se podría generar dicha Reprogramación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP); ello, atendiendo a que el monto recomendado para la adjudicación, supera el margen establecido para un llamado de Contratación Directa; cuyo valor es de Gs. 196.178.000.- (Guaraníes Ciento Noventa y Seis Millones Ciento Setenta y Ocho Mil), debiendo por tanto, disminuirse la cantidad a ser adjudicada para no incurrir en cambio de modalidad del llamado**; pero, teniendo en cuenta lo expuesto por el Comité Evaluador en su Informe de Evaluación, que requería dos (2) cores por servidor de cada sitio, siendo imposible adjudicar menos de la cantidad establecida en la Carta de Invitación Estándar; se estará incurriendo en cambio de modalidad del llamado y no podrá generarse la Reprogramación exigida, en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).*

Al respecto, la **Resolución DNCP N° 1806/2022, en su Artículo 2° Modificación del PAC,** indica que:

La solicitud de modificación del Programa Anual de Contrataciones deberá ingresar a la DNCP antes de la suscripción del contrato y deberá sujetarse a la normativa legal vigente.

*Cuando la modificación de los datos de la planificación se refiera a los montos, **esta no podrá significar el cambio del tipo de procedimiento de contratación originalmente convocado** conforme a los umbrales del Artículo 16 de la Ley N° 2051/2003.*

Ing. Aldo Gonzalez G.
Director de Contrataciones
COPACO

Por tanto, Señor Presidente, teniendo cuenta el inconveniente suscitado para la adjudicación del presente llamado; y, en consideración a lo dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución DNCP N° 1806/2022, explicada precedentemente, es criterio de la Gerencia Operativa de Contrataciones que para este caso en particular, correspondería **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 5/2022 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS VARIAS – ORACLE 2022" - ID N°409.690**, por superar el monto total recomendado para la adjudicación de la presente contratación, ***el umbral establecido para una modalidad de Contratación Directa***; por lo cual, en esta circunstancia, es parecer de esta Gerencia, obrar acorde con lo establecido por el **Artículo 30, Inciso c)** de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

De acuerdo a todo lo citado anteriormente y habiendo cumplido con las exigencias y condiciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", así como lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y otras legislaciones vigentes; la Gerencia Operativa de Contrataciones (G.O.C.), eleva a consideración del Directorio de la Compañía y para su atención pertinente, el referido Informe de Evaluación; por lo cual, a efectos de subsanar el inconveniente suscitado con el presente llamado; y, teniendo en cuenta la premura de contar con la Licencia ORACLE 2022, se solicita a la Superioridad que se instruya a la oficina solicitante a la elaboración correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, previo a la autorización de un nuevo proceso licitatorio para la Contratación de la Licencia requerida; por lo tanto, la Resolución a ser emanada por la Máxima Autoridad de la Compañía, deberá elaborarse en los siguientes términos:

1. **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 5/2022 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS VARIAS – ORACLE 2022" - ID N°409.690**, en atención a lo establecido por el **Artículo 30 Inciso c)** de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que expresa: *Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*

   c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

2. **INSTRUIR EN CARÁCTER DE URGENTE** a la oficina solicitante, a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, previo a la autorización de un nuevo proceso licitatorio para la contratación de la Licencia requerida.

3. **ENCOMENDAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones a realizar las comunicaciones conforme correspondan.

Todo lo anteriormente descrito, salvo mejor parecer de la Superioridad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 28, tercer párrafo de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que estipula: "**La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación**".-

Sin otro particular; muy atentamente,

ING. ALDO RAMÓN GONZÁLEZ GIMÉNEZ
Encargado de Despacho
Gerencia Operativa de Contrataciones

Foliado del 01 al 9 *, inclusive.*

SE ADJUNTAN:

- Copia de la Resolución DNCP N° 1806/2022; (2) dos fojas.
- Acta de Apertura de Ofertas del 14/11/2022; (2) dos fojas.
- Informe Técnico, elaborado por el Lic. Jorge Villamayor; (4) cuatro hojas.
- Memorándum GOC N° 144 /2022, remitido a la División Registros y Legajos con su correspondiente informe de No ser funcionarios de la Compañía (4) cuatro hojas.
- Constancias del SINARH, total (18) dieciocho hojas.
- Oferta Original de la empresa EXCELSIS S.A., foliado del 1 al 168